



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Referencia y presentación de los datasets

En el marco de las tareas de protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en el ámbito federal, la Procuración Penitenciaria de la Nación tiene, entre sus funciones, la producción de información cuantitativa acerca de las características estructurales de las cárceles federales y de las intervenciones institucionales al respecto. En ese sentido, desde el Equipo de Estadística y Bases de Datos del Observatorio de Cárceres Federales se produce información cuantitativa a partir de dos tipos de fuentes. Por un lado se sistematiza la información que emerge de las diversas intervenciones estratégicas desplegadas por el organismo. Además se desarrollan y actualizan datos estadísticos respecto de ciertos fenómenos centrales de la vida intramuros.

En ambos casos, la información se vuelca a las distintas bases de datos confeccionadas a tales fines siguiendo criterios provenientes de la metodología de las ciencias sociales y se efectúan procesamientos estadísticos periódicos, cuyos resultados son expuestos y analizados en informes temáticos frecuentes y publicados en los Informes Anuales de la PPN, en la página web del organismo, en cuadernos temáticos, en reportes especiales, etc.

En el marco de la puesta en funcionamiento del Portal Nacional de Datos Públicos y de la adhesión de este organismo al Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP), creado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete por Decreto N°538/2013, se avanzó en la entrega de los data sets que reúnen las intervenciones más relevantes de esta PPN.

Con el objeto de profundizar la estrategia de apertura institucional, en esta oportunidad se inaugura un espacio permanente en la web del organismo donde se publicarán en forma periódica los datasets derivados de la *Base de datos de Tortura y Malos Tratos Investigados y Documentados por la PPN* y de la *Base de datos de*

Fallecimientos en Prisión. Los mismos contienen información cuantitativa, homogénea y de fácil interpretación. Es pertinente aclarar que ambas bases reúnen, además, información cualitativa que por su contenido resulta de extrema confidencialidad. En este sentido, se han suprimido aquellos datos que contuvieran información personal, sensible y/o cuya publicación pudiera ser interpretada como una violación de la Ley Nº 17.622 de Secreto Estadístico.

Es central resaltar que las bases de datos de la PPN, al igual que todas las intervenciones del organismo, tienen por objetivo primordial la visibilización y denuncia de aquellas prácticas y dinámicas penitenciarias violatorias de los derechos de las personas privadas de su libertad. Por esta razón, la lectura y/o utilización de la información emergente debe mantener el mismo horizonte, respetando el sentido y significado con el que fue elaborada.

A continuación, se presentan ambos conjuntos de datos, especificando su contenido y datos básicos tales como origen y modalidad de producción de la información, unidad de análisis, períodos relevados, etc.

- **Base de datos de Tortura y Malos Tratos Investigados y Documentados por la PPN** (actualización semestral)

Recopila la información producida por el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el marco de la aplicación del procedimiento correspondiente inspirado en los principios y criterios del *Protocolo de Estambul. Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, 1999).

Entre sus finalidades se encuentran la de conocer, aclarar y documentar hechos de tortura; y, al igual que los demás procedimientos y protocolos de actuación del organismo, se propone establecer las responsabilidades de las personas e instituciones implicadas; describir –a partir de los casos registrados- situaciones y prácticas generales; y colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal en el procesamiento y castigo a los responsables.

Los casos que se registran son los hechos de violencia institucional identificados por la PPN, y cada una de sus víctimas. En este sentido la unidad de análisis está



Procuración Penitenciaria de la Nación

constituida por cada una de las personas agredidas en cada hecho de tortura y malos tratos de los que se toma conocimiento. Debido a las dificultades propias a las que se enfrenta la producción de información sobre la prisión y el entramado de obstaculizaciones que se presentan a la hora de indagar y visibilizar sus prácticas institucionales en general –y más aún aquellas violentas- es pertinente realizar una lectura de la información que tenga en cuenta la “cifra negra”, es decir, el sub registro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo. Por otro lado, es pertinente aclarar que se registra el tipo de intervención solicitada por la víctima, especificándose los casos en que finalmente se presentó denuncia penal. En este sentido, es importante tener presente que todas las actuaciones realizadas por el organismo cuentan con el consentimiento expreso de las víctimas, quienes en ciertas oportunidades aceptan presentar denuncias en una primera entrevista, pero luego desisten debido al temor a sufrir represalias por parte del servicio penitenciario.

Las intervenciones realizadas al respecto se basan en la priorización de la integridad física y la vida de las personas que han sido víctimas de tortura y de los testigos; la recuperación y consideración de la opinión de las víctimas; y en la imparcialidad de la investigación. Debido a que el procedimiento se diseñó de acuerdo con los métodos y recomendaciones del citado Protocolo de Estambul, la información emergente puede resultar compatible con la producida por otros organismos análogos a nivel internacional.

La base de datos reúne los hechos registrados y sistematizados desde el año 2009 hasta la actualidad. Produce información sobre las víctimas, las intervenciones efectuadas, los hechos –unidad donde se produjo, circunstancias, modalidad de golpes, objetos utilizados, presencia y descripción de lesiones, etc.-, sus principales consecuencias –amenazas para evitar la denuncia de lo sucedido, aislamiento, sanciones, etc., así como de las estrategias de impunidad desplegadas por la administración penitenciaria.

Es menester precisar que a los efectos de mejorar el relevamiento, en términos de eficiencia y pertinencia de la información, el instrumento de recolección de datos fue modificado durante el año 2013. Su estructura y sus principales lineamientos se mantuvieron sin mayores cambios, al tiempo que se introdujeron novedades a la hora de recabar la información. Este proceso dio lugar a la creación de nuevas variables, motivo por el cual existen categorías y datos relevados a partir de determinados períodos, sin perjuicio de que, con anterioridad, pudieran ser derivados de la información brindada por los propios afectados.

Por último, se señala que la información volcada a esta base de datos puede experimentar variaciones cuantitativas debido a que la toma de conocimiento de nuevos episodios, producidos con anterioridad, habilita la incorporación de estos casos. De esta manera es habitual que la cantidad de casos correspondiente a períodos previos aumente, conforme se registren nuevos hechos de violencia.

- **Base de datos de Fallecimientos en Prisión** (actualización semestral)

Esta base se nutre de la información obtenida por los asesores que integran el Equipo de Fallecimientos en Prisión, en el marco de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*. El procedimiento se aplica desde el año 2009, y para su elaboración han sido tenidos en consideración las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* adoptadas en Ginebra en 1955 (en especial, artículos 22, 26, 31 a 34, 44 y 54), algunos lineamientos expresados en los *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, recomendada por Resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social ONU de 24 de mayo de 1989), el *Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2001) y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24.660 (en especial artículos 9, 74 a 78, 88, 143 a 152 y 165).

La investigación y documentación de los casos de fallecimientos en prisión tiene, entre sus principales objetivos, esclarecer y documentar las causas y



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

circunstancias de los fallecimientos; establecer niveles de responsabilidad de las personas e instituciones implicadas; impulsar procedimientos administrativos y judiciales, colaborando con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal en la investigación y esclarecimiento de los hechos; y por último, producir datos estadísticos a los efectos de detectar prácticas comunes y problemáticas reiteradas.

La información resultante acerca de cada uno de los fallecimientos registrados es sistematizada y volcada a la base de datos, cuya unidad de análisis está constituida por cada una de las muertes bajo custodia penitenciaria.

A los efectos de este relevamiento se contabiliza la totalidad de fallecimientos, cualquiera sea su causa, de personas detenidas bajo la custodia de la administración penitenciaria federal, indistintamente que la muerte ocurra dentro del centro de detención, en hospital extramuros o durante un traslado. Entre las variables que integran la base es posible resaltar aquellas que referencian el tipo y modalidad de muerte, la actuación judicial y penitenciaria, la apertura de causa judicial y las intervenciones institucionales. Reúne los casos investigados desde el 2009 hasta la actualidad. En función de las intervenciones y el seguimiento realizado por el Equipo responsable, las variables referidas a los avances de las causas judiciales son de actualización periódica.